



## ANEXO N° 11

### **CARTA DE INVITACION ABIERTA DE BIENES**

Chilca, 02 de junio del 2026

#### **CARTA N° 0380- 2026 - MDCH/GA/SGA**

<b>Razón Social:</b>	
<b>RUC N°:</b>	
<b>Domicilio:</b>	
<b>N°CELULAR</b>	

PRESENTE.:

El motivo de la presente es para saludarlo muy cordialmente, a la vez hacer llegar la invitación a fin de que nos haga llegar su **PROPUESTA TECNICA y ECONÓMICA**, para la Contratación de bien(es): **ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO FINO Y GRUESO NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO Y LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTRIBUYENDO A LA ADECUADA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN"., CON CUI N°2571604.** Según las Especificaciones Técnicas adjunto al presente.

Para lo cual deberá adjuntar lo siguiente:

- Propuesta Económica (cotización)
- El Registro Nacional de Proveedores – RNP (si corresponde)
- La Ficha RUC (activo y habido)
- Declaraciones Juradas y Pacto de Integridad (Anexo N° 13, 14 y 15)
- Demas documentos que se requiere según dispongan en las EETT.

Seguro de contar con su aceptación me suscribo.

Atentamente.

\_\_\_\_\_  
FIRMA COTIZADOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL PROVEEDOR

\_\_\_\_\_  
FIRMA DE SUB GERENTE DE  
ABASTECIMIENTO

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL RESPONSABLE  
DE ADQUISICIONES



## ANEXO N° 12

### **COTIZACION DE PRECIOS PARA LA CONTRATACION DE BIENES**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0380-2026-MDCH/SGA/GA**

Por medio del presente, el \_\_\_\_\_ (detalle de la razón social), identificado con RUC N° \_\_\_\_\_, domiciliado en \_\_\_\_\_, con el correo electrónico: \_\_\_\_\_, en calidad de ofertante y después de haber examinado y aceptar en su integridad las EETT proporcionadas por la Municipalidad Distrital de Chilca, me comprometo con la presente a la contrataciones de bienes, cumpliendo con la integridad de vuestras especificaciones técnicas establecidos, adjunto para tal efecto la siguiente propuesta económica:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN A SUMINISTRAR	CANT.	MARCA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL S/. (Incluye los impuestos de ley)
	<b>CONTRATACION DE BIENES: ADQUISICIÓN DE MATERIAL AGREGADO FINO Y GRUESO NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DE CONCRETO Y LA EJECUCIÓN DE LAS PARTIDAS CONTEMPLADAS EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, CONTRIBUYENDO A LA ADECUADA CONFORMACIÓN DE LA ESTRUCTURA VIAL Y GARANTIZANDO LA CONTINUIDAD DE LOS TRABAJOS DE LA OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI N°2571604</b>				
01	<b>ARENA GRUESA</b> Denominación del bien: ARENA GRUESA PARA CONCRETO Denominación técnica: AGREGADO FINO PARA CONCRETO Unidad de medida: Metro cúbico (m <sup>3</sup> ) Descripción general: Material granular de origen natural o artificial, empleado con un medio cementante para la elaboración de concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la desintegración natural o artificial de rocas, que pasa el tamiz de 9,5 mm (3/8") y casi en su totalidad el tamiz de 4,75 mm (N.º 4), siendo retenido en el tamiz de 75 um (N.º 200). Características técnicas: Granulometría: -Tamiz 3/8": 100% pasante -Tamiz N.º 4: 95% - 100% pasante -Tamiz N.º 8: 80% - 100% pasante -Tamiz N.º 16: 50% - 85% pasante -Tamiz N.º 30: 25% - 60% pasante	<b>165 M3</b>			



	<p>-Tamiz N.º 50: 5% - 30% pasante          -Tamiz N.º 100: 0% - 10% pasante          -Tamiz N.º 200: 0% - 3% pasante          Impurezas orgánicas:          -Libre de cantidades perjudiciales de impurezas orgánicas.          -Los agregados que produzcan una coloración más oscura que el patrón de referencia deberán ser rechazados.          Sustancias deletéreas:          -Terrones de arcilla y partículas friables: Máx. 3,0%          -Carbón y lignito:          o Concreto arquitectónico: Máx. 0,5%          o Otros concretos: Máx. 1,0%          -Cloruros:          o Concreto pretensado: Máx. 0,03%          o Concreto armado: Máx. 0,05%          -Sulfatos solubles (SO<sup>2+</sup>): Máx. 0,10%          Inalterabilidad:          -Sulfato de sodio: Máx. 10% de pérdida en peso.          -Sulfato de magnesio: Máx. 15% de pérdida en peso.          Norma de referencia:          NTP 400.037:2021 - Agregados para Concreto. Especificaciones.</p>				
02	<p><b>ARENA FINA</b>          Denominación del bien: ARENA FINA          Denominación técnica: AGREGADO FINO PARA MORTERO Y ACABADOS          Unidad de medida: Metro cúbico (m<sup>3</sup>)          Descripción general:          Material granular fino de origen natural o artificial, constituido por partículas provenientes de la desintegración natural o trituración de rocas, libre de materia orgánica, arcillas, sales y otras sustancias perjudiciales. Utilizado en la elaboración de morteros, tarrajeos, asentado de unidades de albañilería y demás trabajos de construcción previstos en la obra.          Características técnicas:          Granulometría:          -Material fino, limpio y uniforme.          -Libre de partículas mayores que afecten la trabajabilidad del mortero.          -Libre de terrones de arcilla, raíces, materia orgánica y elementos extraños.          Impurezas:          -Libre de cantidades perjudiciales de materia orgánica.          -Libre de residuos vegetales, basura o materiales contaminantes.          -Contenido de finos dentro de los límites permitidos por la normativa aplicable.          Propiedades físicas:          -Textura uniforme.          -Color característico del material natural.          -Estado seco o ligeramente húmedo.          -No deberá presentar segregación ni contaminación con otros materiales.</p>	03 M3			



	<p>Aplicación:          -Elaboración de morteros para asentado de ladrillo.          -Tarrajeos y acabados.          -Trabajos complementarios de construcción contemplados en el expediente técnico.          Norma de referencia:          NTP 400.037:2021 - Agregados para Concreto. Especificaciones.</p>				
03	<p><b>PIEDRA CHANCADA DE 1/2" IN X 3/4" IN</b>          Denominación del bien: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO          Denominación técnica: AGREGADO GRUESO DE 1/2" PARA CONCRETO          Unidad de medida: Metro cúbico (m<sup>3</sup>)          Descripción general:          Material granular de origen natural o artificial, empleado con un medio cementante para la elaboración de concreto o mortero hidráulico. Proveniente de la trituración mecánica o desintegración natural de rocas y retenido en el tamiz de 4,75 mm (N.º 4).          Características técnicas:          Granulometría (Tamaño Máximo Nominal 1/2"):          -Tamiz 3/4": 100% pasante          -Tamiz 1/2": 90% - 100% pasante          -Tamiz 3/8": 40% - 70% pasante          -Tamiz N.º 4: 0% - 15% pasante          Sustancias deletéreas:          -Terrones de arcilla y partículas friables: Máx. 5,0%          -Material más fino que tamiz N.º 200: Máx. 1,0%          -Horsteno: Máx. 5,0%          -Carbón y lignito:          o Concreto arquitectónico: Máx. 0,5%          o Otros concretos: Máx. 1,0%          Cloruros:          -Concreto pretensado: Máx. 0,03%          -Concreto armado: Máx. 0,05%          Sulfatos solubles:          -Máx. 0,075%          Características complementarias:          Para concreto de pavimentos y estructuras de alta resistencia:          Índice de espesor:          -Agregado natural: Máx. 50          -Grava triturada: Máx. 35          Resistencia mecánica:          -Abrasión Los Ángeles: Máx. 50%          Norma de referencia:          NTP 400.037:2021 - Agregados para Concreto. Especificaciones.</p>	<b>245</b> <b>M3</b>			
	<p>➤ <b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR y/o CONTRATISTA:</b>          -Persona natural y/o jurídica con RUC activo y habido          -Con giro de actividad económica acorde al objeto de contratación          -CCI vinculado al RUC          -Sin impedimento para contratar con el Estado</p>				



<p>-RNP vigente en la categoría correspondiente (según Art. 10 del RCLE).</p> <p>➤ <b>LUGAR y PLAZO DE LA ENTREGA DEL BIEN:</b></p> <p>Lugar: La entrega del bien se realizará en el Almacén periférico de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN EL PSJE. CARRION POMA TRAMO: JR. SAN MARTIN - JR. JORGE BASADRE, PSJE. SATURNINA POMA, PSJE. LAS RETAMAS, PSJE. CELOSIA EN EL DISTRITO DE CHILCA, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" - CUI N°2571604, con conocimiento al responsable del Almacén Central de la MDCH.</p> <p>Plazo: El plazo de entrega de la presente adquisición será de 40 días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de compra, la entrega de los materiales será previa coordinación con el Residente de Obra y con la debida anticipación.</p> <p>➤ <b>FORMA y CONDICIONES DE PAGO:</b></p> <p>El pago se realizará al 100%, una vez entregado el bien, previa conformidad del Residente de la obra y/o Supervisor de la obra. El pago se realizará con abono en la cuenta: "Código de Cuenta Interbancaria " (CCI) del contratista , como máximo , hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.</p> <p>➤ <b>OTRAS GARANTIAS:</b></p> <p>Todas las demás condiciones, están establecidas en las EETT formuladas por el área usuaria (AU) o por el área técnica estratégica (ATE)</p>				
<b>TOTAL:</b>				
GARANTIAS (El proveedor y/o contratista se adhiere conforme a lo establecido en el inciso a) del Art. 139° del Reglamento <sup>1</sup> de la Ley <sup>2</sup> )				
Plazo de Entrega del Bien: (en días calendarios)				
Cumple con las EETT:				
Vigencia de la Cotización:				

La oferta indicada incluye todos los tributos, instalación, pruebas, transportes, costos laborales, conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro costo que pueda tener incidencia sobre el valor del bien ofertado. En tal sentido la MDCH no realiza pago adicional de ninguna naturaleza por costos o gastos no considerados en el precio ofertado.

Chilca, 02 de junio del 2026

\_\_\_\_\_  
(Firma y sello del proveedor y/o contratista)

<sup>1</sup> D.S. N° 009-2025-EF – Reglamento de la Ley General de Contrataciones Publicas

<sup>2</sup> Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Publicas



## **ANEXO N° 13**

### **DECLARACION JURADA**

Señores:

#### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

#### **SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0380-2026-MDCH/SGA/GA**

En calidad de proveedor y/o contratista, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

1. Cumplir con los requisitos y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas (EETT) de la presente contratación.
2. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al Art. 30° de la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas.
3. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
4. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del D.L. N° 1034 - Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas
5. No estar incurso en la prohibición de nepotismo conforme a la Ley N° 26771, modificada por la Ley N° 30294, que establece la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco.
6. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento.
7. Comprometerme a mantener mi oferta hasta la suscripción del contrato o recibir la orden de compra, en caso de resultar adjudicado.
8. Declaro y garantizo no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.
9. Que no estoy vinculado laboralmente a otra entidad pública, que no me permita ejercer legal y físicamente a fin de cumplir con el objeto de la contratación.
10. Que, a la fecha de suscripción del contrato, no cuento con antecedentes policiales, penales ni judiciales.

De comprobarse que se ha incurrido en incumplimiento de alguno de los numerales del presente documento.

Me someto a las sanciones administrativas y penales que imponga la normatividad aplicable y vigente.

Chilca, 02 de junio del 2026

---

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)  
Colocar el número de DNI de representante



## **ANEXO N° 14**

### **DECLARACION JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES**

Señores:

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

**SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0380-2026-MDCH/SGA/GA**

En calidad de proveedor y/o contratista, luego de haber examinado los documentos proporcionados por la SGA perteneciente a la MDCH y conocer todas las condiciones existentes, DECLARO BAJO JURAMENTO:

- a) Cumplir con las obligaciones consignadas en el Art. 3° de la Ley N° 31564 y Art. 16° de su Reglamento, esto es:
  - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
  - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- b) Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el Art. 5° de la Ley N° 31564 y en los Art. 10° y 11° de su Reglamento.
- c) No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del Art. 11° del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del Art. IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el Art. 438° del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

**Chilca, 02 de junio del 2026**

---

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)  
Colocar el número de DNI de representante



## **ANEXO N° 15**

### **PACTO DE INTEGRIDAD**

Señores:

#### **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA**

#### **SUB-GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS (SGA)**

Presente. –

Ref.: **Carta N° 0380-2026-MDCH/SGA/GA**

Yo....., identificado con RUC N°....., y con DNI N°....., sin distinción de la forma de contratación en la MDCH, declaro BAJO JURAMENTO que, en mi calidad de proveedor y/o contratista en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente **Pacto de Integridad** bajo los siguientes términos y condiciones:

**PRIMERO:** Declaro, bajo juramento:

1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el Art. 30° de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
3. Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes<sup>3</sup>; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
4. Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por D.S. N° 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por D.S. N° 082-2023-PCM<sup>4</sup>.
5. Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento<sup>5</sup>.

**SEGUNDO:** Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos: Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos

<sup>3</sup> D.L. N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por D.S. N° 010-2017-JUS, modificado por D.S. N° 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

<sup>4</sup> Reglamento de la Ley N° 31564:

Art. 24°.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del Art. 4° de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del Art. 7° de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

<sup>5</sup> Conforme a lo establecido en el Art 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el Art. 274° numeral d), de su Reglamento: Art. 68°. Resolución del contrato 68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción. Art. 274°. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

1. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la MDCH.
2. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (<https://denuncias.servicios.gob.pe>)
3. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la MDCH responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

**TERCERO:** Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la etapa de tramitación; y, en caso de resultar adjudicado, este mantiene su vigencia hasta la finalización de la ejecución contractual.

**CUARTO:** Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la MDCH u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General<sup>6</sup>.

Chilca, 02 de junio del 2026

---

(Firma y sello del proveedor y/o contratista)  
Colocar el número de DNI de representante

---

<sup>6</sup> 1.7 Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

